

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GOM/DAJ/ERH/VAC

**COMPLEMENTA BASES DEL PLAN DE
APOYOS ADICIONALES EN EDUCACIÓN 2015**

RES EXENTA: N° 1.000978

SANTIAGO, 13 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N°79 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional (TyP) de SENADIS; Resolución Exenta N°643; 642 y todas de 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°643 del 24 de febrero 2015 aprobó el Plan de Apoyos Adicionales, cuyo objeto es contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior.
2. Que, la Resolución Exenta N°646 del 24 de febrero 2015 aprobó las Bases del Plan de Apoyos Adicionales de Educación 2015.
3. Que la Resolución Exenta N°830 de 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad que rectifica resolución que aprueba el plan de apoyos adicionales en educación y sus respectivas bases en el sentido que se indica.
4. Que resulta necesario complementar las referidas Bases con el establecimiento de la pauta de calificación que priorizará las postulaciones recibidas, con el objeto de seleccionar a los/las beneficiarios/as en relación a la criterios de asignación para la entrega de recursos.

5. La facultad que confiere el artículo 66, letra c) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÁSE**, las Bases del Plan de Apoyos Adicionales de Educación 2015, en el sentido de incorporar la pauta de calificación de las postulaciones recibidas, cuyo texto es el siguiente:

Pauta de Calificación Plan de Apoyos Adicionales 2015

Las postulaciones recibidas a través del Plan de Apoyo estarán sujetas a una evaluación que considera 4 priorizaciones conforme lo señalado en las bases, severidad, vulnerabilidad, notas y sexo.

A continuación se indica la pauta para calificar y obtener el puntaje cada una de las postulaciones.

1. Criterio de Severidad: se obtiene puntaje conforme a conforme al porcentaje/grado de discapacidad

Criterio de Severidad	Intervalos Porcentuales		
	Bajo	Medio	Alto
	5% a 30%	31% a 50%	51% a 100%
1. Grado de Discapacidad con IVADEC	8	10	12

Si el/la postulante no presenta del índice IVADEC será calificado/a conforme su grado de discapacidad. En caso de presentar más de un grado de discapacidad se sumarán los porcentajes, si la suma supera el 100% el/la postulante será clasificado/a en el nivel "Alto" obteniendo el mayor puntaje.

Criterio de Severidad	Intervalos Porcentuales		
	Bajo	Medio	Alto
	33,3% a 59,97%	59,98% a 73,31%	73,32% a 100%
1. Grado de discapacidad sin IVADEC	6	8	10

2. Criterio de Vulnerabilidad: se obtiene puntaje conforme la ficha de protección social

Criterio de Vulnerabilidad	Intervalo de puntajes FPS				
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
	> 13.484	13.483 a 11.000	10.999 a 8.517	8.516 a 6.036	< 6.036
2. Puntaje FPS	2	4	6	8	10

3. Criterio de Notas: se obtiene puntaje conforme las notas presentadas

La asignación de puntaje dependerá del certificado de notas presentado por el/la postulante, existiendo dos casos, uno en que sea un/a alumno/a que recién ingresa a la educación superior (presenta NEM) o uno/a que permanece en ella (presenta notas del último año cursado).

Caso A. Alumnos de primer año en educación superior

Criterios de Notas	Intervalos de notas				
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
	4,0 a 4,5	4,6 a 5,1	5,2 a 5,7	5,8 a 6,3	6,4 a 7,0
3. NEM	2	4	6	8	10

Caso B. Alumnos de educación superior

Criterios de Notas	Intervalos de notas				
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
	N/A	4,0 a 4,7	4,8 a 5,4	5,5 a 6,1	6,2 a 7,0
3. Notas último año cursado	N/A	4	6	8	10

El puntaje final se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos por severidad, vulnerabilidad y notas, lo que generará un ranking por postulación recibida. Una vez obtenidos los puntajes se seleccionarán los dos mejores de cada región para ser beneficiarios. El resto de postulaciones pasarán al ranking nacional en el cual se aplicará la priorización por sexo

4. Criterio de Sexo: la brecha entre beneficiarios/as de ambos sexos no variará más allá de un 45% a un 55%. En caso que no una región no tenga postulaciones admisibles o que la cantidad de solicitudes admisibles recibidas por mujeres no permita cumplir la cuota, se procederá a financiar las solicitudes admisibles conforme el ranking, asignando los recursos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

2. **PUBLIQUENSE** en la página web del Servicio la presente Resolución
3. **ENVÍESE** copia de la presente Resolución a los Departamentos Política y Coordinación Intersectorial, Asesoría Jurídica y Planificación y Control de Gestión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECTOR NACIONAL
MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)